



Exp. N° 0300-325-2015.-

DECRETO N° 2816 -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR 2025

**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Bochín Club Londres", con asiento en la Localidad de La Esperanza (Departamento San Pedro), con la aprobación de su Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1766-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 133-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 119/119vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL BOCHIN CLUB LONDRES" con asiento en la Localidad de La Esperanza (Departamento San Pedro), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) artículos que, como Escritura Pública N° 25/24 del Registro de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy (Escribanía Municipal), corre agregado de fs. 109 a 118vta. de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORWANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo